

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Con fecha 4 de diciembre de 2012, he firmado el Decreto número 105 de 2012, sobre cese y designación de miembros de Junta de Gobierno Local, en los términos que a continuación se transcriben:

NÚMERO 105/2012. ASUNTO: CESE Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNOLOCAL.

Decreto.- Habiéndose acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, la creación de la Junta de Gobierno Local, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 23.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en redacción dada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) y artículo 52 (que, aunque referido a la Comisión de Gobierno, cabe entender aplicable a la Junta de Gobierno Local) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto número 86 de 2012, de fecha 23 de octubre de 2012, sobre designación de miembros de Junta de Gobierno Local, en lo que se refiere al nombramiento como miembro de la citada Junta de Gobierno Local, del Concejal don Julio Gutiérrez Vallejo.

Segundo.- El nombramiento, como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del Concejal don José Angel Doblado Sánchez-Horneros.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46.1 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre y se notificará, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44. 2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 7 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 10306